

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

6065

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente

ANUNCIO DE 5 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE "PROYECTO Y ANEXOS AL PROYECTO DE GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE - EL CASAR , EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
EXPTES.: 19331100219 Y GU-5327/08.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 4/2007 de 8 de marzo de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a infor-

mación pública el proyecto de instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental cuyas características se detallan a continuación:

Proyecto: Proyecto de Gasoducto de transporte secundario Villanueva de La Torre- El Casar.

Promotor: Endesa Gas Transportista, S.L.

Situación: Alovera, Quer, Villanueva de la Torre, Cabanillas del Campo, Valdeaveruelo, Guadalajara, Torrejón del Rey, Galápagos y El Casar.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado en esta Delegación Provincial sita en Guadalajara, calle Federico García Lorca, nº 14. C.P. 19004 y presentar por triplicado ejemplar, en este centro, de las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra depositado también en los ayuntamientos de Quer, Villa-

nueva de la Torre, Cabanillas del Campo, Valdeavuelo, Guadalajara, Torrejón del Rey, Galápagos, Alovera y El Casar y en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara (Avda. del Ejército, 10).

Guadalajara, a 5 de octubre de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES

AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALOVERA

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AL-01LE	Consejería Medio Ambiente. Deleg. Prov.Guadalajara - Avda del Ejercito,10 - Guadalajara	0	132	267	1	9140	via pecuaria
GU-AL-02LE	Luis Centenera Gomez - Gta. Cuatro Caminos, 4- esc.1 - 2º Iz - Madrid	8	181	364	1	7	labor secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES

AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CABANILLAS DEL CAMPO

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-CC-01	Antonio Verda Bartolome - Pz. Iglesia, 6 - Cabanillas del Campo	0	14	347	1	10460	labor secano
GU-CC-02	Ministerio Fomento. Ud de carreteras del Estado - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara	0	17	293	1	9029	carretera N-320
GU-CC-03	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	0	847	12159	1	1	pastos
GU-CC-04	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	20	330	1	9085	camino
GU-CC-05	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	0	197	2660	1	80001	labor secano
GU-CC-05LE	Granja del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	4	30	60	1	80001	labor secano
GU-CC-05PO	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	1980	0	0	1	80001	labor secano
GU-CC-06	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	3	41	1	9084	camino
GU-CC-07	Bruno Carlero Tortuero - - Torrejón del Rey	0	338	4727	1	6	labor secano
GU-CC-08	Jose Garcia Herrera - C/ Alferz Verda, 1 - Cabanillas del Campo	0	458	6440	1	5002	labor secano
GU-CC-09	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	3	44	1	9083	camino
GU-CC-10	Jose Carlos Calvo Olalla - C/ Maria Cristina, 6 - Cabanillas del Campo	0	1380	19321	1	5001	labor secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES

AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL CASAR

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-EC-01	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	255	3638	507	197	labor secano
GU-EC-02	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	129	1808	507	200	labor secano
GU-EC-03	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	66	919	507	9004	arroyo
GU-EC-04	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	52	735	507	10200	pastos

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-EC-05	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	137	2182	507	210	pastos
GU-EC-06	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	29	533	507	9006	arroyo
GU-EC-07	Jesus Escudero Sanz - C/ Angel Dilla, 20 - El Casar	0	281	3915	507	1019	labor secano
GU-EC-08	Daniel Escudero Puebla - C/ La Esperanza,12 - El Casar	0	175	2448	507	212	labor secano
GU-EC-09	Jesus Escudero Sanz - C/ Angel Dilla, 20 - El Casar	0	220	3140	507	1018	pastos
GU-EC-10	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución 1 - El Casar	0	4	63	507	9001	camino
GU-EC-11	Francisco Lara Postigo - Cl Porto Lagos, 9 dc -5ºb - Alcorcon	0	56	864	508	213	pastos
GU-EC-12	Maria Pilar Solano Solano - Cl Castello 118, 5A - Madrid	0	282	3958	508	1005	labor secano
GU-EC-13	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución 1 - El Casar	0	6	90	508	9002	camino
GU-EC-14	M Concepcion Carriedo Puebla - Cl Alcalá,213.2-6C - Madrid	0	256	3587	508	229	labor secano
GU-EC-15	Margarita Carriedo Puebla - La Tercia,30 - El Casar	0	208	2913	508	230	labor secano
GU-EC-16	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	3	43	504	9003	camino
GU-EC-17	Manuela Escudero Millan, Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Sajonia,3, Cl Angel Dilla, 9 - Torrejón del Rey, El Casar	0	365	5110	504	114	labor secano
GU-EC-18	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	3	42	504	9004	camino
GU-EC-19	Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Angel Dilla, 9 - El Casar	0	333	4655	504	113	labor secano
GU-EC-19LE	Alfonso Escudero Millan - C/Angel Dilla 9 - El Casar	4	52	104	504	113	labor secano
GU-EC-19PO	Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Angel Dilla, 9 - El Casar	1790	0	0	504	113	labor secano
GU-EC-20LE	Diputación Provincial de Guadalajara - Pza de Moreno, s/n - Guadalajara	0	7	14	504	9002	Carretera CM-111
GU-EC-21LE	Alfredo Escudero Millan - - El Casar	24	600	1200	504	10113	labor secano
GU-EC-22LE	Manuel Marcos Lopez - - El Casar	4	110	220	504	83	labor secano
GU-EC-23LE	Carmen Solano Martin - - El Casar	12	231	462	504	90	labor secano
GU-EC-24LE	Ayuntamiento de Vva de la Torre - Pza. Mayor, s/n - Vva de la Torre	4	12	24	503	9007	camino

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES

AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: GALAPAGOS

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GA-01	Inuit, SL - Cl Illescas, 145E - Madrid	0	5	69	502	233	camino
GU-GA-02	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	1127	15016	502	214	labor secano
GU-GA-02/1	César Caballero y de Quer - C/ Rosario, 4 - Galapagos	0	0	50	502	217	labor secano
GU-GA-02LE	Nicolas Heras Moreno - C/ Cerro del Espino, 2 - 1ºA - Majadahonda	8	111	224	502	214	labor secano
GU-GA-02PC	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	81	163	502	214	labor secano
GU-GA-02PO	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	1570	0	0	502	214	labor secano
GU-GA-03	Florentina Bris de las Heras - Cl Peligros, 1 - Galapagos	0	319	4470	502	216	labor secano
GU-GA-04	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	72	989	502	9025	barranco
GU-GA-04LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	18	38	502	9025	arroyo
GU-GA-05	M Nieves Torija Yague - Lusitana, 22, 3B - Madrid	0	221	3066	502	160	labor secano
GU-GA-06	M Angeles Torija Millan - Cl Conde del Val, 11 - Madrid	0	219	3181	502	161	labor secano
GU-GA-07	Maria Luz Blas Nogales - Cl Duero 23 - Villaviciosa de Odon	0	125	1730	502	157	labor secano
GU-GA-08	Florian Torija Yague - Cl Zaragoza 23 D,2C - Guadalajara	0	70	877	502	156	labor secano
GU-GA-09	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	6	80	502	9019	camino
GU-GA-10	Jose Antonio Abajo Abajo - Av. Castilla, 25 - Guadalajara	0	45	705	502	228	labor secano
GU-GA-11	Julio Abajo Abajo - Av. Castilla, 25 - Guadalajara	0	18	280	502	123	labor secano
GU-GA-12	Elena de Blas Fresno - Cl Carretera - Galapagos	0	245	3348	502	124	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GA-13	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	354	5070	502	125	labor seco
GU-GA-14	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	3	45	502	9019	camino
GU-GA-15	Felix Blas Moreno - Cl Alcolea - Galapagos	0	85	1125	502	150	labor seco
GU-GA-16	Mercedes Puig Bellacasa Urdampilleta - Cl Eduardo Dato, 11 - Madrid	0	296	4092	502	10149	pastos
GU-GA-17	Agustin de Quer de Blas - Carretera Cañeque, s/n - Galapagos	0	104	1557	502	148	pastos
GU-GA-18	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	2	31	502	9012	camino
GU-GA-19	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	772	10895	502	5085	labor seco
GU-GA-19/1	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	32	640			arroyo
GU-GA-20	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	579	8579	502	5008	labor seco
GU-GA-21	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	178	2469	502	5087	monte bajo
GU-GA-22	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	6	83	502	9003	camino
GU-GA-23LE	Agro Tazar S.L - C/ Zurbano, 44 - Madrid	8	169	340	502	203	labor seco
GU-GA-24LE	Roman Moreno Martin - - Galapagos	4	134	267	502	206	labor seco
GU-GA-25LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	32	65	502	9002	arroyo
GU-GA-26LE	Marceliano Marcos Nieto - - Galapagos	4	74	148	502	208	labor seco
GU-GA-27LE	Consejería Medio Ambiente. Deleg. Prov. Guadalajara - Avda del Ejercito,10 - Guadalajara	0	31	62	502	9002	via pecuaria
GU-GA-28LE	Ayto. Galapagos - C/ Olmo, 1 - Galapagos	4	68	137	502	10209	pastos
GU-GA-29LE	Ayuntamiento de Galapagos - C/Del Olmo s/n - Galapagos	0	19	41	502	9028	camino
GU-GA-30LE	Ayto. Galapagos - C/ Olmo, 1 - Galapagos	12	339	674	502	209	labor seco
GU-GA-31LE	Beatriz de Blas Calleja - C/ Sierra Tornavacas, 17 - 2º - Madrid	4	55	110	502	212	labor seco
GU-GA-32LE	Gloria, Esteban Plata Pedroviejo, Mª del Carmen de Blas Garcia, Carlos Blas Garcia, Mari Luz Blas Nogales, Montserrat Blas Nogales - C/ Alvarez Abellan, 30 - 2º - Madrid	4	51	101	502	213	labor seco
GU-GA-33LE	Ayuntamiento de Galapagos - C/Del Olmo s/n - Galapagos	0	6	12	502	9028	camino

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES
AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: GUADALAJARA**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Poligono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GU-01	Victoriano Celada Bartolomé - C/ Caracas, 11 - Madrid	0	334	4749	26	3	labor seco

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES
AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: QUER**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Poligono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-01	Julián Centenera Centenera - C/ Pza. Mayor, 8 - Alovera	0	20	145	1	55	labor seco
GU-QU-01LE	Julian Centenera Centenera - Pza Mayor, 8 - Alovera	12	218	412	1	55	labor seco
GU-QU-01PO	Julián Centenera Centenera - C/ Pza. Mayor, 8 - Alovera	1420	0	0	1	55	labor seco
GU-QU-02	Cecilio Garcia Fernandez - C/ Pez, 2 - Azuqueca de Henares	0	50	420	1	88	labor seco
GU-QU-02PO	Cecilio Garcia Fernandez - C/ Pez, 2 - Azuqueca de Henares	1020	0	0	1	88	labor seco

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-03	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	3	44	1	9005	camino
GU-QU-04	Antonio Ines Clemente - C/ Ronda Norte, 8 - Alovera	0	65	879	1	93	labor secano
GU-QU-04/1	Nicolas y Jose Luis Blanco Moreno - C/ Noguera, 1 - Azuqueca de Henares	0	9	72	1	92	labor secano
GU-QU-05	Julio Tortuero del Olmo - Pz. General Vives, 8 - planta 2 - Azuqueca de Henares	0	173	2489	1	94	labor secano
GU-QU-06	Aurora Gil de Lucas - C/ Juan Rhodes, 15 - Cabanillas del Campo	0	23	516	1	103	labor secano
GU-QU-07	Presentacion Lopez Ramiro - C/ General Franco, 12 - Quer	0	236	3316	1	205	labor secano
GU-QU-08	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	4	56	1	9006	camino
GU-QU-09	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	305	4196	1	202	labor secano
GU-QU-10	Josefina Lopez Ramiro - C/ Santa Engracia, 147 - 2º C - Madrid	0	460	6460	1	204	labor secano
GU-QU-11	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	40	570	1	104	labor secano
GU-QU-12	Quer del Henar S.A. - C/ Procion, 7- 4º - 2 - Madrid	0	153	2052	1	105	labor secano
GU-QU-13	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	0	99	1	104	labor secano
GU-QU-14	Dolores Sanz Sanz - desconocido -	0	209	2981	1	220	labor secano
GU-QU-15	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	3	45	1	9007	camino
GU-QU-16	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	73	1054	1	254	labor secano
GU-QU-17	Ignacio Alonso Redondo - Ps. Estacion, 9 - 2º C - Alcala de Henares	0	89	1183	1	219	labor secano
GU-QU-18	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	11	177	1	9008	arroyo
GU-QU-19	Ana Alonso Ventura - C/ Marques de Lozoya, 27 - 11º A - Madrid	0	61	842	1	282	pastos
GU-QU-20	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	4	50	1	9012	camino
GU-QU-21	Quer del Henar S.A. - C/ Procion, 7- 4º - 2 - Madrid	0	44	761	1	150	labor secano
GU-QU-22	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	200	2787	1	149	labor secano
GU-QU-23	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	309	4189	1	156	labor secano
GU-QU-24	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	69	966	1	235	labor secano
GU-QU-25	Angel Alonso Gil - C/ Jose Maria Orense, 3 - 10º - 20 - Valencia	0	77	1072	1	153	pastos
GU-QU-26	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	5	66	1	9013	camino
GU-QU-27	Angel Alonso Gil - C/ Jose Maria Orense, 3 - 10º - 20 - Valencia	0	115	1643	1	265	pastos
GU-QU-28	Miguel Gil de Lucas - C/ Siguenza, 18 - 2º 8 - Guadalajara	0	35	495	1	267	labor secano
GU-QU-29	Aurora, Enrique, Miguel Gil de Lucas - C/ Juan Rhodes, 15 - Cabanillas del Campo	0	105	1466	1	266	pastos
GU-QU-30	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	229	3180	1	216	pastos
GU-QU-31	Presentacion Lopez Ramiro - C/ General Franco, 12 - Quer	0	311	4344	1	215	pastos
GU-QU-32	Elisa Lopez Ramiro - C/ Virgen del Amparo, 30 - 1º D - Guadalajara	0	145	2081	1	214	labor secano
GU-QU-33	Pilar Garrido Gil - C/ Castello, 67 - 3º A - Madrid	0	444	6204	1	165	labor secano
GU-QU-34	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	5	75	1	9017	camino
GU-QU-35	Arco 2000 Terrenos y Edificaciones S.L - C/ Josefa Valcarcel, 8 - 2º - Madrid	0	112	1603	1	242	pastos
GU-QU-36	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	2	34	1	9018	camino
GU-QU-37	Carmen Lamparero Ramiro - C/ Mayor, 23 - Guadalajara	0	356	4984	1	11	labor secano
GU-QU-38	Jose Luis Alonso Gil - C/ Eloy Gonzalo, 4 - 4º B - Madrid	0	270	4675	1	218	labor secano
GU-QU-39	Trinidad de la Plata Sanz - Pz. de los Rosales 1 - Cabanillas del Campo	0	160	2384	1	7	labor secano
GU-QU-40LE	Pilar Garrido Gil, Carmen López Pedroviejo - Castelló, 67 - 3ºA, Rosas, 12 - Madrid, Vadeavero	4	28	56	1	249	labor secano
GU-QU-41LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	22	45	1	9003	arroyo
GU-QU-42LE	Pilar Garrido Gil - Castelló, 67 - 3ºA - Madrid	20	466	957	1	72	labor secano
GU-QU-43LE	PROMOCIONES ALVERQUER SL - Antonio Zapata,3 - Madrid	0	72	148	1	67	labor secano
GU-QU-44LE	Agueda Centenera Gómez - Pº Fernando Católico, 21 - Zaragoza	4	79	159	1	68	labor secano
GU-QU-45LE	Pascual Centenera Gómez - Virgen del Sagrario,3-1º izda - Madrid	4	92	191	1	69	labor secano
GU-QU-46LE	Mª Paz Celada Caspueñas y Hna - Pza Calvo Sotelo, 2 - Alovera	4	55	111	1	86	labor secano
GU-QU-47LE	Luis Angel Centenera Centenera - María de Molina,64-2ºB - Madrid	12	312	639	1	87	labor secano
GU-QU-48LE	Carmen López Pedroviejo- Rosas,12 - Valdeavero- Madrid	4	25	50	1	1	labor secano

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES
 AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE: TORREJON DEL REY**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-TR-01	Maria Consuelo Rodríguez Lopez - Cl Francisco Paula Barrera,13 - Guadalajara	0	223	3145	501	10354	pastos
GU-TR-02	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	4	52	501	9010	camino
GU-TR-03	Maria Consuelo Rodríguez Lopez - Cl Francisco Paula Barrera,13 - Guadalajara	0	724	10120	501	354	labor secano
GU-TR-04	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	3	39	501	9007	camino
GU-TR-05	Mercedes Riva Blanco - Cl Luna 3 - Torrejón del Rey	0	699	9786	501	360	labor secano
GU-TR-06	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	26	364	501	9008	arroyo
GU-TR-07	Aurelia Garcia Moreno - Av Portugal, 139, 2 iz - Madrid	0	104	1490	501	8058	labor secano
GU-TR-08	Ricarda Garcia Moreno - Av Portugal, 139, 2 iz - Madrid	0	78	1035	501	8057	labor secano
GU-TR-09	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	110	1550	501	9004	arroyo
GU-TR-10	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	4	53	501	9026	camino
GU-TR-11	Manuel Heras Montalvo - Cl Eras, 7 - Galapagos	0	179	2380	501	363	labor secano
GU-TR-12	Pilar Heras Montalvo - - Torrejón del Rey	0	261	3767	501	5367	labor secano
GU-TR-13	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	90	1278	501	9046	arroyo
GU-TR-14	Maslardi SA - Cl Martin Machio, 46 - Madrid	0	164	2296	501	445	labor secano
GU-TR-15	Saturnino Perez de Quer - Pz Rosario, s/n - Galapagos	0	176	2512	501	58	labor secano
GU-TR-16	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara	0	14	199	501	9003	carretera GU-1056
GU-TR-17	Saturnino Perez de Quer - Pz Rosario, s/n - Galapagos	0	298	4160	504	58	labor secano
GU-TR-18	Bernardino Bris Garcia - - Torrejón del Rey	0	27	393	504	5003	labor secano
GU-TR-19	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	46	644	504	9006	arroyo
GU-TR-20	AgroGalapagos SL - Ps Eduardo Dato, 11 - Madrid	0	0	34	504	5002	labor secano
GU-TR-21	Gonzalo Abajo Minguez - Cl Las Aguas, 46 - Torrejón del Rey	0	72	923	504	432	labor secano
GU-TR-22	Alejandro Abajo Minguez - Cl Sajonia, 7 - Torrejón del Rey	0	72	1004	504	55	labor secano
GU-TR-23	Crispin Martínez Mateo, Eusebio Martínez Mateo, M Eugenia Yolanda Martínez Martínez, Emiliana Martínez Mateo - Cl Pablo Lafargue,5-1B, Cl Alcocer, 39,3 IZ, Ps Chopera, 148,3B, Alcolea, 8 - Madrid, Madrid, Alcobendas, Galapagos	0	6	161	504	45	labor secano
GU-TR-23LE	Emiliana Martínez Mateo - C/ Mayor - Galapagos	0	18	32	504	45	labor secano
GU-TR-24	Angel de Blas de Quer - Cl Carreter, 9 - Galapagos	0	194	2638	504	46	labor secano
GU-TR-25	Consejería Medio Ambiente. Deleg. Prov.Guadalajara - Avda del Ejercito,10 - Guadalajara	0	22	310	504	9007	via pecuaria - cañada real
GU-TR-26	Lucia de Lucas Diaz, Jacinto Moreno Pascual - Cl Tristana,13-4-2A, Cl Tristana,13-4-2A - Madrid, Madrid	0	77	881	504	42	labor secano
GU-TR-27	Margarita Moreno Heras - Cl Alcolea,1 - Galapagos	0	450	6504	504	43	labor secano
GU-TR-28	Sergio de Blas Vilaro - Cl Alcolea, 2 - Galapagos	0	0	32	504	44	labor secano
GU-TR-29	Saturnino Blas Calleja - Cl Mayor - Galapagos	0	14	200	504	25	labor secano
GU-TR-30	Manuel Blas Moreno - Cl Las Aguas - Torrejón del Rey	0	10	144	504	24	labor secano
GU-TR-31	Felix Blas Moreno - Cl Alcolea - Galapagos	0	9	94	504	23	labor secano
GU-TR-32LE	CARPALUM, S.A. - Ctra Galápagos, Km.1 - Torrejón del Rey	4	9	18	0630501VL7003N		urbana
GU-TR-33LE	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza del Consistorio 1 - Torrejón del Rey	0	7	14	504	9011	camino
GU-TR-34LE	CLUB DTIVO VACACIONAL SOTO DE ALCOLEA - Ctra Galápagos, 6 - Torrejón del Rey	20	389	778	0536901VL7003N		urbana
GU-TR-35LE	MASLARDI SA - Martín Machio, 46 - Madrid	20	494	992	504	63	labor secano
GU-TR-36LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	40	81	504	9006	arroyo
GU-TR-37LE	Natividad Moreno Blas y Hna - San Emilio, 25 - Madrid	4	117	237	504	60	labor secano
GU-TR-38LE	Juan Antonio Pérez García - Conde de Peñalver, 4 - Madrid	4	88	177	504	59	labor secano
GU-TR-39LE	Saturnino Perez de Quer - Pz. Rosario - Galapagos	4	120	241	504	58	labor secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES
AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: VALDEAVERUELO

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-VA-01	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	4	57	2	9004	camino
GU-VA-02	Isabel Celada Sanz, Victoriano Celada Sanz - Pz Angel Carbajo 6,4C, Cl Caracas 11 - Madrid, Madrid	0	181	2571	2	62	monte bajo
GU-VA-03	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	4	74	2	9011	arroyo
GU-VA-04	Gregorio López Vallejo - Sagasta, 9 - Madrid	0	85	1200	2	61	pastos
GU-VA-05	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	3	35	2	9006	camino
GU-VA-06	Maria Teresa de la Riva de la Riva - C/ San Juan, 5 - Valdeaveruelo	0	5	52	1	59	labor seco
GU-VA-07	Maria Nieves de la Plata Ribagorda - C/ Cuesta de San Miguel, 5 - 5º C - Guadalajara	0	72	1057	1	58	labor seco
GU-VA-08	Antonio de la Plata Ribagorda, Maria Carmen de la Plata Ruiz - C/ Empedrada,3, C/ Valeriano Romanillos, 16 - Valdeaveruelo, El Casar	0	313	4475	1	99	labor seco
GU-VA-09	Vicente Lopez Gardido - C/ Las Rosas, 2 - Valdeavero	0	104	1678	1	100	monte bajo
GU-VA-10	Juan Luis de la Puebla Rubio - C/ Norte, 12 pta B - Torrejón del Rey	0	80	876	1	101	monte bajo
GU-VA-11	Isabel y Victoriano Celada Sanz - Pza. Angel Carbajo, 6 - 4º C y C/ Caracas, 11 - Madrid	0	31	443	1	57	monte bajo
GU-VA-12	Asociación Ganaderos - desconocido -	0	44	615	1	62	monte bajo
GU-VA-13	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	104	1424	1	140	labor seco
GU-VA-14	Fernando Sanjuan Gomez, Petra Gomez Abajo, Maria Jesus Gomez Domingo, Jose Maria Gomez Abajo Lopez - C/ Luna, 5 , Virgen del Amparo, 44 - 8º A , C/ Navas de Tolosa, 7 - esc. T pta. OD. pta. OS -Pzla. Don Pedro, 6 (Fernando) - Torrejón del Rey	0	113	1603	1	64	labor seco
GU-VA-15	Riva Esteban Vicente - C/ La Iglesia, 13 - Valdeavero	0	32	445	1	65	labor seco
GU-VA-16	Vicente Riva Esteban, Isabel Sanz Sanz, Dolores Sanz Sanz - C/ La Iglesia, 13 , C/ La Iglesia, 4 - Valdeavero	0	30	425	1	66	labor seco
GU-VA-17	Maria, Nicanor, Idelfonsa Pedroviejo Moreno, Gloria de la Plata Pedroviejo - C/ En medio, 3 , Rd. Segovia, 10 - Valdeavero	0	68	958	1	67	monte bajo
GU-VA-18	Jose Luis Lopez Garrido - Ps. Santa Maria de la Cabeza, 57 - 7º D - Madrid	0	62	869	1	68	monte bajo
GU-VA-19	Jose Mariano de la Puebla Rubio - C/ Del Melero Alcarreño, 40 - Guadalajara	0	63	888	1	69	labor seco
GU-VA-20	Eras de Palacio SA - Cl Eras de Palacio sn 0 b - Valdeavero	0	0	12	1	159	labor seco
GU-VA-21	Maria Carmen Henche Sanz - Cl Juan Diges Anton 27, 5D - Guadalajara	0	67	1289	1	160	labor seco
GU-VA-22	Dolores Sanz Sanz - Cl Mayor 21 - Meco	0	477	6152	1	161	labor seco
GU-VA-23	M Angeles Colines Gil - Cl Viento 6 - Valdeaveruelo	0	0	142	1	162	labor seco
GU-VA-24	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	3	37	1	9001	camino
GU-VA-25	Vicente Lopez Gardido - C/ Las Rosas, 2 - Valdeavero	0	192	3350	1	120	labor seco
GU-VA-26	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	149	1450	1	149	labor seco
GU-VA-27	Juan Pablo Sanz de la Riva, Juan Sanz de la Riva, Florencio Sanz de la Riva - Pz Fuente 10, Pz Fuente 1, Cl Virgen de la Soledad - Torrejón del Rey, Torrejón del Rey, Guadalajara	0	64	1023	1	119	labor seco
GU-VA-28	Luisa de Marcos Tortuero - Cl Norte 10 bj - Torrejón del Rey	0	84	1036	1	118	labor seco
GU-VA-29	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	2	34	1	9001	camino
GU-VA-30	Maria de los Remedios y Ricardo Blanco Perez - C/ Empedrada, 1 - Valdeaveruelo	0	140	2134	1	20	labor seco
GU-VA-31	Agustina Blanco Lucas - - Torrejón del Rey	0	119	1638	1	19	labor seco
GU-VA-32	Maria Carmen Gomez Lopez - C/ Principe, 5 - Torrejón del Rey	0	103	1577	1	18	labor seco
GU-VA-33	Ana Maria Sanz Lopez - C/ Rosas, 11 - Valdeavero	0	46	398	1	17	labor seco

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE- EL CASAR Y SUS INSTALACIONES
AUXILIARES - PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: VILLANUEVA DE LA TORRE

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-VI-01	Julio Tortuero del Olmo - Pz. General Vives, 8 - planta 2 - Azuqueca de Henares	0	84	1175	1	96	pastos
GU-VI-02	Julián López Ramiro – Moguer,3 - Madrid	0	509	6953	1	131	labor seco

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Miguel Angel García Zamorano por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Retamar 11-1° BC-puerta F, en Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 19 noviembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 281064511783

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 06 00147328

Deuda pendiente: 81.558,33

Nombre/razón social: García Zamorano Miguel Angel

Domicilio: C/ Retamar 11 1° F

Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor

DNI/CIF/NIF: 009021576X

Número documento: 19 01 504 09 002257442

6026

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009021576X y con domicilio en C/ Retamar 11 1° F, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara N°2 , garantizando la suma total de 1.298,19 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

19 07 010904531	03 2007 / 03 2007	0521
19 07 011115204	04 2007 / 04 2007	0521
19 07 012727222	05 2007 / 05 2007	0521
19 07 012839881	06 2007 / 06 2007	0521
19 07 012979422	07 2007 / 07 2007	0521
19 07 013444416	08 2007 / 08 2007	0521
19 07 013668223	09 2007 / 09 2007	0521
19 08 010096881	10 2007 / 10 2007	0521
19 08 010286942	11 2007 / 11 2007	0521
19 08 010572686	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 011133973	01 2008 / 01 2008	0521
19 08 011134074	02 2008 / 02 2008	0521
19 08 011390621	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011602506	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011954130	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012101953	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012310101	05 2006 / 05 2006	0111
19 08 012310707	10 2006 / 10 2006	0111
19 08 012310606	09 2006 / 09 2006	0111
19 08 012310505	09 2006 / 09 2006	0111
19 08 012310404	08 2006 / 08 2006	0111
19 08 012310303	07 2006 / 07 2006	0111
19 08 012310202	06 2006 / 06 2006	0111
19 08 012309996	03 2006 / 03 2006	0111
19 08 012310000	04 2006 / 04 2006	0111
19 08 012309895	03 2006 / 03 2006	0111
19 08 012309794	02 2006 / 02 2006	0111
19 08 012432561	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012719521	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 013001326	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013465310	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010275605	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010781823	01 2007 / 01 2007	0111
19 09 010782025	03 2007 / 03 2007	0111

Libro: 65

Tomo: 1949

Folio: 141

Finca num. : 4234

Anotación letra:

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados

en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEUDA:

Principal:	57.048,16
Recargo:	11.409,66
Intereses:	12.800,16
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
TOTAL:	83.257,98

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas ..en la suma de 83.257,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 84.556,17 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 5 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: García Zamorano Miguel Angel

Finca numero: 02**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: 100% del pleno dominio sobre duplex-Villanueva de la Torre

Tipo vía: C/

Nombre vía: Retamar

N° vía: 11

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 1

Puerta: F

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo: 1949

N° Libro: 65

N° Folio: 141

N° Finca: 4234

Letra:

Guadalajara, a 5 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Went -Yunqueira, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Madrid n° 3 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa; el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 20 noviembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101951938

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00130841

Deuda pendiente: 33.176,95

Nombre/razón social: Went-Yunqueira SL

Domicilio: C/ Madrid 3

Localidad: 19001 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B19218221

Número documento:19 01 504 09 002421029

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19218221 y con domicilio en C/ Madrid 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se ..detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3, garantizando la suma total de 12.907,97 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

6027

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

19 08 013131567	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010046239	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010453538	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010535885	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010882156	12 2008 / 12 2008	0111

Libro: 103

Tomo: 2079

Folio: 77

Finca num.: 8674

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEUDA:

Principal:	16.836,16
Recargo:	3.367,24
Intereses:	879,27
Costas devengadas:	97,66
Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
TOTAL:	23.180,33

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 23.180,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 36.088,30 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 26 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Went-Yunquera SL

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial -F. 8674 -

Tipo vía: SC

Nombre vía: A Y B -Mohedano II-

N° vía: 1

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19210

Cod-muni: 19401

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2079

N° Libro: 103

N° Folio: 77

N° Finca: 8674

Letra: B

Guadalajara, a 26 de octubre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

6028

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Peniel Traistaru por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Dña. Juliana Traistaru, cuyo último domicilio conocido era en la calle Cuenca, bloque 2, portal 2, 30 B en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin, la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 noviembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 281170807518

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00247921

Deuda pendiente: 1.796,99

Nombre/razón social: Traistaru --Peniel

Domicilio: C/ Cuenca 2 3 B

Localidad: 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF: 0X5556855D

Número documento: 19 01 501 09 002074960

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X5556855D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. providencia apremio	Periodo	Régimen
19 08 011966658	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012113875	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012444786	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 013479151	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010755349	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.413,36
Recargo:	282,67
Intereses:	90,50
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	100,00
TOTAL:	1.896,99

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a

la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 24 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Traistaru —-Peniel

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Azuqueca -F. 3181-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Cuenca

N° Vía: 2

Bis-n° vía: 2

Escalera:

Piso: 30

Puerta: B

Cod-post: 19200

Cod-muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2087

N° Libro: 328

N° Folio: 147

N° Finca: 3181

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda de protección oficial en la Calle Cuenca N° 2, Bloque 2,portal 2, Planta 3° puerta B en Azuqueca de Henares -Guadalajara-

Referencia catastral: 7808501VK7970N0031EP

Superficie construida de 89,80 m2.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial con arreglo a su régimen matrimonial.

Guadalajara, a 24 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

6029

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tecnycons Rehabilitaciones S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Francisco Medina y Mendoza C-II en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de 1 establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 noviembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101164824

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 08 00465361

Deuda pendiente: 120.341,98

Nombre/razón social: Tecnycons Rehabilitaciones, S.L.

Domicilio: C/ Francisco Medina y Mendoza C-II

Localidad: 19171 -Cabanillas del Campo

DNI/CIF/NIF : 0319190586

Número documento: 19 01 504 09 002302205

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0319190586 y con domicilio en C/ Francisco Medina y Mendoza C-II , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación ..adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedadde Guadalajara N° 2 , garantizando la sumatotal de 32.153,44 euros, que incluyen al principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

19 08 012181977	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 012182078	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 012479546	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012760644	07 2008 / 07 2008	0111
19 09 010104136	05 2008 / 05 2008	0111
19 09 010104035	04 2008 / 04 2008	0111
19 09 010103934	03 2008 / 03 2008	0111
19 09 010103732	01 2008 / 01 2008	0111
19 09 010104237	06 2008 / 06 2008	0111
19 09 010104641	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010103833	02 2008 / 02 2008	0111
19 08 013105093	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010023506	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010429185	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010429286	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010512142	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010512243	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 010856288	12 2008 / 12 2008	0111

Libro: 401

Folio: 20

Anotación letra

Tomo: 2236

Finca num.:31917

Libro: 401

Folio: 12

Anotación letra

Tomo: 2236

Finca num. : 31913

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEUDA:

Principal:	70.014,40
Recargo:	14.164,20
Intereses:	4.595,37
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
TOTAL:	90.773,97

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 90.773,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 122.927,41 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 7 de octubre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Tecnycons Rehabilitaciones, S.L.

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda con anejos -F.31917 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Doctor Rafael de la Rica

N° vía: 38

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 2°

Puerta: A

Cod-post: 19005

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2236

N° Libro: 401

N° Folio: 20

N° Finca: 31917

Letra:

Finca numero: 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda con anejos -F. 31913-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Doctor Rafael de la Rica

N° vía: 38

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: BJ

Puerta: A

Cod-post: 19005

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2236

N° Libro: 401

N° Folio: 12

N° Finca: 31913

Letra:

Guadalajara, a 7 de octubre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

6030

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Dña. Iryna Kikhtan por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge D. Orest Hunko, cuyo último domicilio conocido era en la avenida Cabanillas del Campo 3 -2° A en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentado, notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 noviembre 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador. 10 19102627302

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00227942

Deuda pendiente: 4.080,41

Nombre/razón social: Kikhtan —-Iryna

Domicilio: Av Cabanillas del Campo 3 2 A

Localidad: 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF: 0X3206471H

Número documento: 19 01 501 09 001946335

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3206471H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 010002587	07 2007 / 07 2007	0111
19 09 010002486	06 2007 / 06 2007	0111
19 09 010002385	05 2007 / 06 2007	0111
19 09 010002284	05 2007 / 05 2007	0111
19 09 010002082	03 2007 / 03 2007	0111
19 09 010002183	04 2007 / 04 2007	0111
19 09 010001981	02 2007 / 02 2007	0111
19 09 010001779	12 2006 / 12 2006	0111
19 09 010001678	11 2006 / 11 2006	0111
19 09 010001577	10 2006 / 10 2006	0111
19 09 010001880	01 2007 / 01 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal :2.984,78
 Recargo: 639,54
 Intereses: 445,63
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados:350,00
TOTAL: 4.430,41

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese

conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 17 de agosto de 2009 El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Kikhtan --Iryna

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre v vda. en Azuqueca -F. 3148 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Brihuega

N° vía: 16

Bis-n° vía:

Escalera: A

Piso: 3°

Puerta: Dch

Cod-post: 19200

Cod-muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011
 N° Tomo: 2105
 N° Libro: 333
 N° Folio: 192
 N° Finca: 3148

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Calle Brihuega n° 16, portal A, planta 3°, puerta dcha. en Azuqueca de Henares -Guadalajara- Referencia catastral:7203107VK7970S0007EE. Superficie útil de 61,64 M2. Derecho: 50% pleno dominio Guadalajara, a 17 de agosto de 2009 El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Teresa Villanueva Ayestaran

6031

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cirsá Montajes Eléctricos S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Angel Martín Puebla n° 13 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 noviembre 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101461480
 Régimen: 0111
 Número expediente: 19 01 06 00383764

Deuda pendiente: 39.580,73
 Nombre/razón social: Cirsá Montajes Eléctricos, S.L.
 Domicilio: C/ Angel Martín Puebla 13
 Localidad: 19001 -Guadalajara
 DNI/CIF/NIF: 0319204734
 Número documento: 19 01 504 09 002105474

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0319204734 y con domicilio en C/ Angel Martín Puebla 13, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara N° 1, garantizando la suma total de 15.026,25 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

19 06 012305291	09 2006 / 09 2006	0111
19 07 010040322	10 2006 / 10 2006	0111
19 07 010326874	11 2006 / 11 2006	0111
19 07 010391643	12 2006 / 12 2006	0111
19 07 013879704	09 2007 / 09 2007	0111
19 07 012628606	05 2007 / 05 2007	0111
19 07 012628707	06 2007 / 06 2007	0111
19 07 013157052	06 2007 / 06 2007	0111
19 07 013225558	07 2007 / 07 2007	0111
19 08 010145280	10 2007 / 10 2007	0111
19 08 010390410	11 2007 / 11 2007	0111
19 08 010672417	12 2007 / 12 2007	0111
19 08 010772952	01 2008 / 01 2008	0111
19 08 011227943	02 2008 / 02 2008	0111
19 08 011657874	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 011744265	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 012187233	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 012486620	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012486721	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012766809	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 013113278	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010030273	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010435552	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010517802	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010862958	12 2008 / 12 2008	0111

Libro: 139
 Tomo: 1793
 Folio: 81
 Finca num.: 9020
 Anotación letra: G

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DEUDA:

Principal: 22.169,35
 Recargo:4.682,02
 Intereses:1.751,70
 Costas devengadas:431,96
 Costas e intereses presupuestados:3.000,00
TOTAL:32.035,03

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de ..32.035,03 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 47.061,28 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 29 de septiembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Cirsa Montajes Eléctricos, S.L.

Finca numero: 01**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: vivienda unifamiliar C/ Alto Rey, 19 (GU) Rgto. 9020

Tipo vía: C/

Nombre vía: Alto Rey

N° vía: 19

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19004

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo: 1793

N° Libro: 139

N° Folio: 81

N° Finca: 9020

Letra: G

Guadalajara, a 29 de septiembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

6049

URE 28/17

EDICTOS

D. Juan Luís Suárez Romero, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recauda-

ción Ejecutiva n° 28/17, con domicilio en el P° de la Chopera, 92-94 de Alcobendas,

HAGO SABER: que con fecha de 29.01.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carrillo Sánchez Fernando, C.I.F. 046871086F expediente 28/17/07/3119/43, con domicilio en Uceda, calle Aliso 77, (19187), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

VIVIENDA en el municipio de Uceda, Guadalajara, Urbanización Caraquiz, calle Aliso n° 77, sobre parcela de terreno de 518 m2, superficie construida 140,50 m2. Titulares: Estela Ramos Sánchez Cosgalla y Fernando Carrillo Sánchez, cónyuges, adquirida por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Coggolludo, tomo 1224, libro 0096, folio 109, finca 06628 de Uceda.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.885,23 euros, comprensiva de 2.093,28 euros de principal, 418,64 euros de recargo, 100,73 euros de intereses, 22,58 euros de costas devengadas y 250,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes:

-RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS 01/2007,02/2007,

04/2007, 05/2007.

-RÉGIMEN GENERAL 12/2006, 01/2007, 03/2007, 04/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Uceda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado n° 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

HAGO SABER: que con fecha 23.07.2008 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que se expresa:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Carrillo Sánchez Fernando, C.I.F. 046871086F expediente 28/17/07/3119/43, con domicilio en Uceda, calle Aliso 77, (19187), por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 29.01.2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados pertenecientes al mismo que a continuación se describen, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda:

Importe de la deuda: Principal: 3.083,68 euros, Recargo: 616,72 euros, Intereses: 243,61 euros, Costas: 389,86, Total: 4.333,87 euros.

VIVIENDA en el municipio de Uceda, Guadalajara, Urbanización Caraquiz, calle Aliso nº 77, sobre parcela de terreno de 518 m², superficie construida 140,50 m². Titulares: Estela Ramos Sánchez Cosgalla y Fernando Carrillo Sánchez, cónyuges, adquirida por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1224, libro 0096, folio 109, finca 06628 de Uceda.

Importe de Tasación 265.340,00 euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio)

Notifíquese mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Uceda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado nº 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 17 de Alcobendas (Madrid), D. Juan Luís Suárez Romero

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, Carrillo Sánchez Fernando, C.I.F. 046871086F, expediente 28/17/07/3119/43, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de noviembre de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embar-

gados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en el municipio de Uceda, Guadalajara, Urbanización Caraquiz, calle Aliso nº 77, sobre parcela de terreno de 518 m2, superficie construida 140,50 m2. Titulares: Estela Ramos Sánchez Cosgalla y Fernando Carrillo Sánchez, cónyuges, adquirida por título de compraventa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cagolludo, tomo 1224, libro 0096, folio 109, finca 06628 de Uceda.

Importe de tasación: 265.340,00 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caja de Ahorros Pensiones de Barcelona, Carga: hipoteca Importe: 251.920,25 euros

Tipo de subasta: 13.419,75 euros

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid a 04 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

6139

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CEIS DE GUADALAJARA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Reforma y ampliación del parque de bomberos de Sigüenza (Guadalajara) lo que se

publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: CEIS de Guadalajara
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría
- c) *Número de expediente*: 3_2009_CEIS
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*:

www.dguadalajaa.es

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: obra
- b) *Descripción*: Reforma y ampliación del parque de bomberos de Sigüenza (Guadalajara)
- c) *Lote*: no
- d) *CPV*: 45000000
- e) *Acuerdo marco*: no
- f) *Sistema dinámico de adquisición*: no
- g) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: BOP y perfil del contratante.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP nº 129 de 28 de octubre de 2009 y en el perfil del contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: urgente
- b) *Procedimiento*: abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 308.033,3e euros, IVA: 49.285,34 euros. Importe total: 357.318,69 euros.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 23 de noviembre de 2009.
- b) *Contratista*: UTE RAYET (RAYET CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. A-78988540 y RAYET REHABILITACIÓN S.L., con C.I.F. nº B-83318303).
- c) *Importe o canon de adjudicación*: Importe neto 274.149,68 euros y 43.863,94 euros correspondientes al IVA. Importe total 318.013,62 euros.

En Guadalajara, a 23 de noviembre de 2009.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

6046

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo sobre la ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y visita al Museo y Biblioteca Municipal, que fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de 12 de julio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Luzón 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LUZÓN

Artículo 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la entrada y visita del Museo y biblioteca municipal de Luzón.

Artículo 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto del museo y biblioteca municipal.

Artículo 3 Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder al Museo y Biblioteca Municipal, declarándose la exención de los vecinos del municipio de Luzón.

Artículo 4. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Concepto	Importe
Entrada Individual, por persona	1,00 €
Venta de Posters	5,00 €
Venta de Postales	2,00 €
Marca páginas	2,00 €
Venta catálogos	2,00 €
Venta Postales Hitos	0,50 €
Utilización de impresora por folio	0,10 €
Actividades Culturales en el patio del Museo ..	3,00 €

Artículo 5. Obligación y Forma de Pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso al Museo y Biblioteca Municipal de la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.

Artículo 6. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

6075

Ayuntamiento de Miedes de Atienza

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miedes de Atienza, a 20 de noviembre de 2009.—
El Alcalde, Francisco Andrés Ortega

6056

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2009

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2009 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo

20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hontoba, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Angel López Delgado.

6057

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, DE LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, de la tasa reguladora del suministro de agua potable y el establecimiento de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Angel López Delgado.

6068

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2009, aprobatoria de la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión General con el tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido en el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de gestión, grupo A-2 y publicada la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de

la Provincia nº 132 de fecha 4 de noviembre de 2009 y presentada la documentación establecida en las bases de selección por el aspirante, se entienden cumplidos todos los trámites, por lo que la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a Don Álvaro Fernández Fernández con D.N.I. 08.973.653-L como funcionaria del grupo A-2 Técnico de Gestión.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en los plazos establecidos en la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.. “

Villanueva de la Torre, 19 de noviembre de 2009.— La Vicesecretario-Interventor2, Marta Navarro Ortega.

6069

BASES REGULADORAS DE CREACION DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2009, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, se ACUERDA convocar mediante concurso la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con el fin de poder realizar las contrataciones de personal laboral de carácter temporal.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Torre, 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

BASES QUE REGIRAN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de una bolsa de trabajo para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1988, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del pues-

to de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios, y en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla de personal de esta Corporación.

Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las relacionadas con la atención de las necesidades domésticas y de la vida diaria de las personas con dificultades de autonomía personal: limpieza de vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comida, movilización, acompañamiento y gestiones, aseo personal y vestido.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Podrán participar en la bolsa de trabajo, los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art.57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.

e) No estar incluido en otras bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

f) No haber sido excluido de otras bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, por no haberse presentado al llamamiento del trabajo.

g) Estar en situación de desempleo involuntario, inscrito como demandante de empleo en cualquier oficina de desempleo.

h) Acreditar conocimientos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio o como Auxiliar de Clínica o Geriatría. Estos conocimientos podrán ser acreditados tanto con la realización de cursos o con una experiencia laboral de al menos tres meses en empresa privada o pública, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica ó Auxiliar de Geriatría. Estos extremos serán probados con la presentación de los títulos correspondientes o con los contratos laborales, certificados de empresa o nóminas igualmente correspondientes, acompañados de Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION

A) Instancia y documentos.- Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo, presentarán su solicitud en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, así como de cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los requisitos indicados en la Base Segunda y los méritos valorables recogidos en la Base Cuarta de estas Bases. Los

documentos presentados deberán ser originales, o en su defecto copias compulsadas.

B) Lugar y plazo.- Las instancias se presentarán en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CUARTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por parte del Tribunal de Selección a la valoración de los méritos de cada uno de los candidatos presentados. Son méritos valorables:

1.- Experiencia Profesional:

a) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Se valorará 0,2 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en empresas privadas. Se valorará 0,1 puntos por mes de servicio acreditado hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.-Formación:

a) Título Oficial de Auxiliar de Clínica, Geriatría o Sanidad: 1,5 puntos.

b) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, específicos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriatría, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologado por la Administración correspondiente. Se valorarán con 0,05 puntos los de duración de 21 a 50 horas; 0,1 puntos los de duración de 51 a 100 horas; 0,15 puntos los de duración de 101 a 150 horas y 0,2 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 2 puntos.

c) Cursos de formación, de duración superior a las 20 horas, relacionados con el trabajo a realizar, impartidos por organismos públicos o privados, en este último caso homologados por la Administración correspondiente. Se valorarán con 0,01 puntos los de duración de 21 a 50 horas; 0,02 puntos los de duración de 51 a 100 horas; 0,03 puntos los de duración de 101 a 150 horas y 0,04 puntos los de duración superior a las 150 horas, con un máximo de 1 punto.

3.- Entrevista.

El Tribunal de Selección convocará a los concursantes para la celebración de entrevista en la que se valorarán los conocimientos del solicitante y se concretarán los méritos por el aportados.

Máximo 2 puntos.

El Tribunal efectuará la convocatoria para la entrevista con una antelación mínima de 2 días hábiles que deberá ser publicada en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

Establecidas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal del Ayuntamiento con la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, de los can-

didatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, el Tribunal de Selección, se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirá la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la aprobación de la Bolsa de Trabajo creada.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su publicación.

Según las necesidades de los servicios, los /las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

QUINTA.- CONTRATACION.

Los contratos de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

La modalidad de contratación será elegida en función de las necesidades del servicio en el momento de la contratación.

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estará vinculado a las necesidades de personal del servicio y al Convenio Anual entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que al momento de ser llamados para su incorporación al servicio renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificado o no, su renuncia. Igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, producida por cualquier motivo, en el caso de haber sido contratados.

La retribución bruta se fija en función del precio/hora establecido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de Servicios de Ayuda a Domicilio, y de las tablas salariales debidamente aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

· **Presidente:** Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre designado por la Alcaldía.

· **Vocales:**

- Tres representantes designados por la Alcaldía.

- Un representante designado los trabajadores.

· **Secretario:** El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARAES DE AYUDA A DOMICILIO

PROCEDIMIENTO: CONCURSO.

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Telefono:

Puesto que se solicita:

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA:

Primero.- Que conoce las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

Tercero.- Que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

Cuarto.- Que acompaña una fotocopia del Documento Nacional de Identidad así como los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos requeridos y meritos profesionales y académicos.

Villanueva de la Torre, de..... de 2009.

Fdo.: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

6078

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Antonio Quero Pelaez, ha solicitado la concesión de licencia de actividad para "Comercio mixto rural", en el local sito en Plaza de la Iglesia 2 de este municipio de Chiloeches.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

6076

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a D. Antonio Gómez Sempere, en representación de Módena Construcciones Trento, S.L., la Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se dispone, entre otros, la resolución de contrato de obras consistente en “infraestructura común de telecomunicaciones” en el Ayuntamiento de Chiloeches, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Meco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

<He de comunicarle que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2009, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que con fecha 11 de agosto de 2008, se firmo el contrato de adjudicación de las obras de “infraestructura común de telecomunicaciones” en el Ayuntamiento de Chiloeches celebrado entre el Ayuntamiento de Chiloeches y D. Antonio M. Gómez Sempere, en representación de la mercantil Módena Construcciones Trento, S.L.; que las obras de infraestructura común de telecomunicaciones tienen el mismo plazo de ejecución que las obras del contrato de remodelación y ampliación del Ayuntamiento de Chiloeches, a las que complementan.

Resultando que con fecha 11 de agosto de 2008 se firmó la adenda nº 2 al contrato de obras de “remodelación y ampliación del Ayuntamiento” de Chiloeches; entre otros y por lo que afecta al contrato de infraestructura común de telecomunicaciones se modificó el plazo de ejecución ampliándolo en dos meses.

Resultando que la Comisión Informativa de Obras, celebrada el día 21 de enero de 2009, informó favorablemente la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “remodelación y ampliación del Ayuntamiento de Chiloeches” en tres (3) meses.

Resultando que para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una fianza mediante ingreso en cuenta por importe de mil ciento noventa y nueve euros con sesenta céntimos (1.199,60).

Resultando que el plazo de ejecución del contrato ha finalizado el 27 de mayo de 2009, según consta en el “informe sobre plazos de ejecución de la obra de remodelación y ampliación del Ayuntamiento de Chiloeches” presentado por la Dirección Facultativa; informe en el que consta que la obra no se ha visto afectada a ningún tipo de paralización ni total, ni parcial de alguna unidad después de presentarse el segundo modificado del proyecto imputable al Ayuntamiento.

Resultando que, con fecha 16 de julio de 2009, la dirección facultativa, a petición del Ayuntamiento, ha presentado en el Ayuntamiento de Chiloeches estimación de liquidación de la obra.

Resultando que, con fecha 30 de julio de 2009, se emitió informe por Vicesecretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que, mediante escrito, de fecha 30 de julio de 2009, se solicitó a la Dirección Facultativa que emitiese propuesta valorada de los mayores gastos que el Ayuntamiento deberá soportar en la obra como consecuencia del incumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista; en dicho informe, de fecha 5 de agosto de 2009, consta entre otros que “se estima sobre el presupuesto pendiente de ejecutar un incremento del 25% aproximadamente, por daños producidos por el cambio de contratista, así mismo se estima un incremento del 3% por año, debido al incremento del IPC desde que se realizó el primer presupuesto en el mes de junio de 2008”. En el mencionado informe cuantifica los mayores gastos en tres mil quinientos sesenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (3.564,19).

Resultando que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009 se intentó practicar el trámite de audiencia a D. Antonio Gómez Sempere, en representación de Módena Construcciones, S.L.; ante la imposibilidad de practicarla en el domicilio se ha practicado mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Meco (Madrid).

Resultando que, según consta el certificado de Vicesecretaría-Intervención, de fecha 9 de octubre de 2009, durante el trámite de audiencia el interesado no ha alegado ni presentado documentos ni justificaciones.

Considerando que de conformidad con el artículo 111 e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Considerando que de conformidad con el artículo 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2008, por medio del presente HE RESUELTO:

Primero.- Resolver el contrato para la ejecución de las obras de “infraestructura común de telecomunicaciones”, celebrado con fecha 11 de agosto de 2008 entre D. Antonio Gómez Sempere, en representación de Módena Construcciones Trento, S.L. y este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible en el artículo 111 e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones y que es la siguiente: incumplimiento del plazo de ejecución.

Segundo.- Incautar la garantía constituida por la empresa Módena Construcciones Trento, S.L. por un impor-

te de mil ciento noventa y nueve euros con sesenta céntimos (1.199,60 €), de conformidad con el artículo 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Tercero.- Requerir a D. Antonio Gómez Sempere, en representación de Módena Construcciones Trento, S.L., la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (2.364,59), cantidad resultante de la diferencia entre el importe de la valoración de mayores gastos y el importe de la garantía definitiva depositada, en concepto de indemnización al Ayuntamiento de Chiloeches de los daños y perjuicios.

Cuarto.- Notificar a D. Antonio Gómez Sempere, en representación de Módena Trento Construcciones, S.L. a los efectos oportunos y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El pago de la indemnización de los daños y perjuicios expresada anteriormente se hará efectivo en la siguiente forma, artículos 2.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso podrá hacerlo efectivo directamente en las oficinas municipales en horario de atención al pú-

blico o mediante transferencia en alguna de las siguientes cuentas corrientes de éste Ayuntamiento:

- núm. 2032-0044-92-1110000042, en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, oficina de Chiloeches;

- núm. 2085 8284 19 0330000170, en Ibercaja, oficina de Chiloeches.

Chiloeches, a 23 de octubre de 2009.— La Vicesecretaria-Interventora,

Chiloeches, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, rubricado.

6161

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre del 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2009 del Presupuesto Municipal, mediante aplicación de mayores ingresos y aplicación parcial del remanente de Tesorería, en cuantía total de 158.130,00 euros, equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos, para la suplementación y habilitación de partidas de gastos, según consta en el expediente instruido.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en día y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde asimismo se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004. De no presentarse ninguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón, a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral.

6061

Ayuntamiento de Bujalaro

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL CAPITULOS

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	17.591,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.490,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.750,00
6.	Inversiones reales	96.917,25
7.	Transferencias de capital	6.180,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	163.429,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	17.080,00
2.	Impuestos indirectos	76.974,05
3.	Tasas y otros ingresos	10.700,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.475,00
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	33.200,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	163.429,05

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA
DE ESTA CORPORACIÓN

-Nº de orden: 1
-Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención
-Grupo: A2
-Nº de puestos: 1
-Nivel de complemento de destino: 24
-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Sí
-Forma de provisión: Interino nombrado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
-Titulación académica: Diplomado
-Formación específica:
-Observaciones: Forma agrupación con otros municipios para mantenimiento Secretario en común.

-Nº de orden: 2
-Denominación de la plaza: Peón servicios múltiples
-Grupo:

-Nº de puestos: 1
-Nivel de complemento de destino:
-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral:
-Forma de provisión: Personal laboral
-Titulación académica:
-Formación específica:
-Observaciones: Convenio Sepecam Bujalero, a 12 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

6137

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

DISOLUCION DE LA ENTIDAD URBANISTICA
DE CONSERVACION DEL SECTOR 1
DEL POM DE YEBES

Atendiendo la petición de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 1 del POM Yebes (Guadalajara), "Estación del AVE" (Valdeluz), según acuerdo adoptado por todos los asistentes con derecho a voto en la Asamblea General celebrada el día 26 de octubre de 2009, en la que se aprobó solicitar a esta Administración Actuante la disolución de dicha Entidad, como consecuencia de los problemas económicos derivados por la alta morosidad que se ha producido; este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la disolución de la referida EUC, con efectos desde el día 30 de noviembre de 2009; dada la imposibilidad de cumplimiento de su fin público.

La prestación de los servicios que se señalan en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, serán asumidos directamente por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los interesados puedan formular, ante esta Administración Actuante, las alegaciones que a sus derechos convengan.

En Yebes, a 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José-Antonio Hernández Moreno

6073

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Al ser imposible la notificación a:
1. Don Miguel Ángel Valera del Ama, con D.N.I. 46834436 L, en el domicilio de empadronamiento sito en Ermita de la Soledad, 5 de este municipio.

2. Doña Aneta Petrova Slavova de nacionalidad búlgara y con Pasaporte n° 354736055 en el domicilio de empadronamiento en la Calle Quevedo, 8, de este municipio.

Se les emplaza para dar audiencia a los interesados en relación, con los expedientes de baja a instancia de parte, de su inscripción en el padrón municipal como vecinos de este Ayuntamiento, por no residir en este municipio la mayor parte del año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Quer a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde- Presidente, José Ramón Calvo Carpintero

6074

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Vivienda Pública en Quer, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

6062

Ayuntamiento de Negrodo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal

funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	6.830,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.190,00
3.	Gastos financieros	90,00
4.	Transferencias corrientes	4.730,00
6.	Inversiones redes	35.100,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	57.940,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.750,00
2.	Impuestos indirectos	0,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.680,00
4.	Transferencias corrientes	8.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.070,00
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	26.200,00
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	57.940,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

-Nº de puestos: 1

-Nivel de complemento de destino: 24

-Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral:

-Forma de provisión: Nombramiento Interino por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

-Titulación académica: Diplomado

-Formación específica: Administración Local

-Observaciones: Forma agrupación con otros municipios

-Nº de puestos: 1
 -Nivel de complemento de destino:
 -Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral:

- Forma de provisión: Personal laboral
- Titulación académica:
- Formación específica:
- Observaciones: Convenio Sepecam

Observaciones: En Agrupación.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP las personas y entidades y por los motivos dados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Negredo, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, en rubricado.

6059

Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Cedejas de la Torre, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por la Prestación del Servicio de ayuda a domicilio, Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cedejas de la Torre, 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

6071

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado re-

clamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal 66.500
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios93.700
Cap. III	Gastos Financieros2.000
Cap. IV	Transferencias Corrientes10.000
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales50.000
Cap. IX	Pasivos Financieros 5.000
TOTAL:227.200	

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos32.000
Cap. II	Impuestos Indirectos30.000
Cap. III	Tasas y otros Ingresos26.000
Cap. IV	Transferencias Corrientes50.000
Cap. V	Ingresos Patrimoniales42.200
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de Capital47.000
TOTAL:227.200	

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios:	1
Laboral fijo:	1
Laboral temporal:	1
Eventual:	1
Total plantilla:	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 2 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Rubio Martín

Ayuntamiento de Semillas

6064

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULO****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	8.704,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.956,01
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	64.020,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	99.830,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	8.800,00
2	Impuestos indirectos	26.791,80
3	Tasas y otros ingresos	24.280,00
4	Transferencias corrientes	13.510,00
5	Ingresos patrimoniales	2.306,01
6	Enajenación de inversiones reales	24.143,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	99.830,81

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de Orden. 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A2

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Diplomado.

Formación específica: -

Observaciones: Agrupado con: Arbancón, Arroyo de las Fraguas, Monasterio y El Ordial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Semillas, a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

6072

Ayuntamiento de Barriopedro**ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Barriopedro, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Incremento de Crédito en
I	Gastos de Personal	540,00
II	Materiales, Suministros y otros	1.000,00
IV	Transferencias Corrientes.....	200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Remanente utilizado en la modificación
VIII	Activos Financieros	1.740,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barriopedro, a 18 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Ana Carrasco Díez.

6060

Ayuntamiento de Taravilla**ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONOMICO DE 2008**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento
- La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad siguientes
- La de las Sociedades Mercantiles de capital integrante propiedad de la corporación siguientes:

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Corporación.
- d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación

En Taravilla, a 17 de noviembre de 2009.— El Presidente, Julián Sanz Rico.

6053

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 0000172 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Virginia Pérez Pérez-Villamil contra la empresa Luzbel Centro de Belleza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“AUTO

En Guadalajara, a doce de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Por D^a Virginia Pérez Pérez-Villamil se ha presentado escrito con fecha 10.08.09 en el que solicita la ejecución por la vía de apremio de la Sentencia dictada en Autos 947/08 frente a la empresa Luzbel Centro de Belleza, S.L. , cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

TERCERO.-La demanda ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el B.O.P. de Guadalajara al encontrarse en paradero desconocido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1^a y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274 -la de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Despachar la ejecución solicitada por D^a Virginia Pérez Pérez-Villamil frente a Luzbel Centro de Belleza, S.L. por un principal de 4.182,25 € más 836,44 € en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

2.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

3.-Trabar embargo de los bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Tráfico y al Servicio de índices del Registro de la Propiedad y a través del acceso telemático de este Juzgado a la base de datos de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.C.A.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luzbel Centro de Belleza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a doce de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

6052

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200521
00960*

N° Autos: demanda 0000595 /2009-A

Materia: despido.

Demandante/s: Paul Calin

Demandado/s: Cristian Marius Varzar S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 595/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Paul Calin contra la empresa Cristian Marius Varzar S.L., se ha dictado en fecha diecinueve de Octubre de dos mil nueve Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez
Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha veintidós de junio de dos mil nueve se dictó Sentencia en las presentes actuaciones cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-Notificada la anterior Sentencia a las partes, se anuncia por el demandante, D. Paul Calin, recurso de suplicación mediante escrito presentado en fecha veintidós de julio del año en curso, habiendo transcurrido el plazo conferido sin que por esta parte se haya formalizado dicho recurso interponiéndolo en tiempo y forma legal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Por la parte demandante, D. Paul Calin, se anunció en tiempo y forma legal recurso de suplicación contra la Sentencia dictada en este procedimiento, y no habiéndolo formalizado dentro del plazo conferido mediante el correspondiente escrito de interposición, procede poner fin al trámite del recurso, quedando firme la Sentencia impugnada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación formulado por la parte demandante, declarando firme la Sentencia dictada en este procedimiento.

Firme que sea la presente resolución, archívense los presentes autos, previa anotación en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante Recurso de Reposición previo al de Queja ante este Juzgado. Dicho Recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristian Marius Varzar S.L., expido la presente ara su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a seis de noviembre de dos mil nueve.—La Secretario Judicial, rubricado.

6054

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201274
38800*

N° Autos: demanda 0000927 /2008-e.

Materia: ordinario.

Demandante/s: María Isabel Cuesta Pinilla

Demandado/s: Limpiezas World, Madruga Pedro Juan Alvarez

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000927/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Isabel Cuesta Pinilla contra la empresa Limpiezas World, “ Pedro Juan Alvarez Madruga”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“FALLO

Que estimo parcialmente la demanda de D^a María Isabel Cuesta Pinilla y condeno solidariamente a las demandadas Pedro Juan Alvarez Madruga y a Limpiezas World S. L. a que pague a la actora la cantidad de 756,40 euros, cantidad que devengará el 10% de intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pedro Juan Alvarez Madruga”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a trece de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

6055

**Juzgado de lo Social
número tres de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0035391 /2009 01005

N° Autos: demanda 873 /2009

Materia: ordinario

Demandante/s: Víctor Rodríguez Leonardo

Demandado/s: Reformas Don Pancho SL, Alminar Edificaciones y Obras Publicas SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Jose Antonio Rincón Mora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 873 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Víctor Rodríguez Leonardo contra la empresa Reformas Don Pancho SL, Alminar Edificaciones y Obras Publicas

SL, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 16-6-09 y 19-6-09, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alminar Edificaciones y Obras Publicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a trece de noviembre de dos mil nueve.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de junio de dos mil nueve a las 9.00 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, 59 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

otrosidigo : la parte actora asistirá al acto del juicio oral asistido de letrado

interrogatorio de la parte demandada : ha lugar

2 . documental : ha lugar , pero en el caso de las

3. documental: no ha lugar

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma

D^a Mercedes Gómez Ferreras.— El/la Magistrado-Juez Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D^a Mercedes Gómez Ferreras

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil nueve

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones se aclara el auto de fecha 16 de junio de dos mil nueve, en el sentido de que la fecha del juicio es 29 de junio de dos mil diez a las 9 horas de su mañana .

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

6102

**JUNTA DE COMPENSACION
PEÑARRUBIA**

UCEDA -GUADALAJARA

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces, se proce-

de, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Junta de Compensación Peñarrubia, C/ Conde de Xiquena, 9, 4ª izda 28004 Madrid, de lunes a viernes de

9,30 a 13,30 h, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES PENDIENTES
DERRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CANAL DE ISABEL II

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIP/CIF	Nº PARCELA URB. PEÑARRUBIA	CONCEPTO	IMPORTE
José Luis Gamez Hernández	X-3305938-X	P-59	Derrama abastecimiento agua Canal Isabel II	5.124,27€
José María López Roca	00857310-P	P-211	Derrama abastecimiento agua Canal Isabel II	5.124,27 €
Marta Salas Cabrer	46832545-Z	P-224-A	Derrama abastecimiento agua Canal Isabel II	5.124,27 €
Diana María García	50868087-E	P-224-B	Derrama abastecimiento agua Canal Isabel II	5.124,27 €

Uceda, 19 de noviembre de 2009.— El Presidente de la Junta de Compensación Peñarrubia, José Antonio Grijota Salinas.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

“Mancomunidad Tajo-Guadiela”

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 2009 en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad Tajo-Guadiela para 2009, en el encabezamiento **donde dice:** “Ayuntamiento de Zorita de los Canes”, **debe decir:** “Mancomunidad Tajo-Guadiela”

El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez